

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2371/2020

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto N° 5753 de fecha 14 de septiembre de 2020, que amplía el Decreto N° 2619/2018, ratificado mediante Ordenanza N° 2182/2018, que otorga la Factibilidad del uso del suelo para la radicación del PARQUE INDUSTRIAL en la ciudad de Bell Ville, que será emplazado en los inmuebles nomenclatura catastral: Departamento 36, Pedanía 03, Pueblo 04, Circunscripción 01, Sección 01, Manzanas 054 y 055, quedando incluidas las Parcelas 17, 18 y 19 de la Manzana 055.-

Artículo 2°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.